

DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO UNCA

ESQUIU N° 799 ESQ. TUCUMAN

TEL. 3834-456410 INT. 132/135

E-Mail: [direccion\\_compras@unca.edu.ar](mailto:direccion_compras@unca.edu.ar)

EXPEDIENTE N° 0952/2019

LICITACION PRIVADA N° 008/2019.

**OBJETO:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA CARATULADA:  
**“REPARACION DE TECHOS ENET N° 1 (TALLERES)”**

**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** ESC PREUNIVERSITARIA ENET N° 1–  
Av.Mariano Moreno al 50 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE JULIO DE 2019

HORA: 12:00

**PRESENTACION DE LA OFERTA:** DIVISION MESA GENERAL DE EE Y SS DE  
RECTORADO – Esquiú n° 799 Esq. Tucumán – PLANTA BAJA HASTA LAS 11:50 -  
DEL DIA 30 DE JULIO DE 2019

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO –  
ESQUIU N° 799 ESQ. TUCUMAN PLANTA 1ER PISO – CATAMARCA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y  
TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 2.543.049,76)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO SIN PREPUESTO OFICIAL  
DETALLADO

**PLAZO DE EJEUCION DE LA OBRA:** CIENTO VEINTE (120) DIAS DIAS

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)

|   |               |
|---|---------------|
| SAN FERNANDO DEL VALLE DE<br>CATAMARCA<br><br>Junio de 2019 Lugar y fecha | Sello y firma |
|---|---------------|

## PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

### Art. 1

#### **OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION PRIVADA**

El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por objeto contratar la **ejecución de la obra: “REPARACION DE TECHOS ENET N° 1 (TALLERES)”**, La obra se ubica en Av. Mariano Moreno al 50, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. En donde funciona la Escuela Preuniversitaria ENET N° 1 “Prof. VINCENTE GARCIA AGUILERA” de la Universidad Nacional de Catamarca.

### Art. 2

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS CUAREANTA Y TRES MIL CUAREANTA Y NUEVO CON 76/100 ( son \$ 2.543.049,76)**, valores correspondientes al mes de apertura de la presente Licitación, con impuestos incluidos.

### Art. 3

#### **TERMINOLOGÍA**

A los efectos de las CLAUSULAS ESPECIALES y de todo otro documento contractual de la presente Licitación Privada, se emplearán las siguientes denominaciones: “Estado” por Estado Nacional Argentino, “Ministerio” por Ministerio de Educación; “Repartición” por Universidad Nacional de Catamarca – Dirección General de Planeamiento Físico; “Inspección” por el Servicio Técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, la misma estará integrada por personal profesional de la Dirección de Obras por Contrato; “Contratista” por el oferente que obtenga la adjudicación del Contrato.

3.1 El contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N° 691/16, y todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

### Art. 4

#### **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

La Documentación de la Licitación Privada se podrá consultar y retirar de la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca: calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán planta 1er piso - C.P. 4700 San Fernando del Valle de Catamarca – T.E. 0383-4424099/4456410 int 132 , en el horario de 8.00 a 12.00 hs. El precio de venta del pliego de la presente licitación es de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), dirección de correo electrónico: [direccion\\_compras@unca.edu.ar](mailto:direccion_compras@unca.edu.ar)

**ES INDISPENSABLE PARA COTIZAR LA PRESENTE LICITACION PRIVADA, ADQUIRIR EL PLIEGO A NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE O UNO DE SUS INTEGRANTES, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA.**

**Los oferentes interesados en cotizar deberán consignar en su propuesta N° de Tel. fijo y Cel y además el correo electrónico de la empresa o su representante, donde se llevaran a cabo todas las comunicaciones inherentes a este trámite y serán consideradas validas**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:** En dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 – 1er. Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, **el día 30 de julio de 2019 a las doce (12:00)** se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

**Art. 5**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los sobres, cajas o paquetes que contenga las ofertas serán presentadas en original y una (1) copia, en la Dirección de Mesa General de Entrada Salida y Archivo de la Universidad Nacional de Catamarca, - Esquiú 799 esq. Tucuman Planta baja – San Fernando del Valle de Catamarca. Hasta las 11:50 del día fijado para la apertura de sobre No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

**En el acto de apertura se verificará la existencia de la oferta económica y de toda la documentación que conforma la misma.** Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

**Art. 6**

**CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTA**

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de cinco (5) y tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas. Agrégase lo siguiente:

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, la Repartición les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La dirección del Contratante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el Art. 4 del PCE.

**Los oferentes deberán indicar en su propuesta esto es de carácter obligatorio la Dirección de correo electrónico donde se llevarán a cabo todas las comunicaciones y que serán consideradas validas, no pudiendo alegar los proponentes el desconocimiento de las misma.**

**Art. 7**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras se establece en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos**.

Se podrá ofrecer como variante, un plazo menor de ejecución.

El plazo se computará a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos.

**Art. 8**

**ANTICIPO FINANCIERO**

Está previsto un anticipo financiero del **VEINTE POR CIENTO (20 %)** del monto contractual.

**Art. 9**

**DERECHOS E IMPUESTOS**

Será de exclusiva cuenta del Contratista todos los derechos o impuestos, sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales, por la ejecución de la Obra, que deban realizarse.

El Contratista dará cuenta a la Inspección, de dichos pagos.

Así también, serán de exclusiva cuenta del Contratista los gastos en materiales e insumos necesarios y los que genere la contratación de personal para su ejecución.

**Art. 10**

**LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD**

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y seguridad del personal a su cargo y de todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en materia de riesgos de trabajo. Las consultas se podrán hacer en la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Catamarca y en la Unidad de Higiene y Seguridad, ambas de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en calle Esquiú N° 799 de esta ciudad.

**Art. 11**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La Contratación de la Obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado según rubro e ítems a ejecutar, tomando como referencia el presupuesto oficial.

**Art. 12**

**LA CONTRATACIÓN Y CONTROL DE OBRA**

El Oferente podrá ejecutar la obra o subcontratar su ejecución, lo que será explicitado con la oferta.

El Contratista o Subcontratista que ejecute la obra asumirá las obligaciones de Responsable de Obra. La obra se hará en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos Definitivo a presentar por el Oferente antes de la firma del Contrato y el que formará parte del mismo. La Inspección confeccionará EL Certificado de Medición de obra en forma mensual y de acuerdo con el mencionado Plan de Trabajos.

**Art. 13**

**CAPACIDAD LEGAL**

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación o en el Registro

Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca (Res. Rec. U.N.Ca. n° 0107/2010).

Los requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Estado Nacional, están contenidos en el Reglamento del citado Registro, aprobado por Decreto n° 1724/93.

Los requisitos de inscripción en el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca, dependiente del Estado Provincial, están contenidos en el Reglamento de Funcionamiento del citado Registro, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial n° 735/2013.

Las Empresas deberán presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de Capacidad Libre de Contratación a la Apertura de las Ofertas y el Certificado de Adjudicación o Certificado de Capacidad Libre Actualizado a la firma del Contrato.

**A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de capacidad Libre de Contratación, se define la obra como de "ARQUITECTURA".**

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresarial, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

#### **Art. 14**

#### **CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **Experiencia de obra**

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la provisión, colocación y puesta en funcionamiento, durante los últimos dos (2) años, de ascensores y elevadores en edificios públicos, administrativos, culturales, de salud y de viviendas, que contemplen obras similares a las de la presente documentación a construir, con sus correspondientes ítem de estructura, albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la cantidad del proyecto a concursar. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los requisitos mencionados de tres (3) contratos entre las empresas que integran la UTE.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos dos (2) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

Experiencia de obra:

Tener acreditada experiencia como contratista o subcontratista en el rubro construcciones, incluido instalaciones en general durante los últimos dos (2) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos que contemple obras similares a la licitadas, con sus correspondientes ítems (albañilería,

instalaciones, acabados, revestimientos, solados etc.) por un total mínimo de la superficie del proyecto a licitar en no más de tres (3) contrato. Si el proponente declara como antecedente obra en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%. En el caso de que el oferente sea UTE o agrupación de colaboración empresaria se podrá considerar la experiencia solicitada como una suma de las experiencias de las empresas que integran la UTE.

La experiencia se considerará válida cuando las obras ejecutadas cumplan los exigidos respecto a que la misma deberán ser de similares características a la solicitadas en la licitación (trabajos en instalación en techos de chapas metalúrgica, tipo de fundación, estructura H° A°, de albañilería de tipo de cubierta de instalaciones, niveles de terminaciones etc).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta la documentación respaldatoria de antecedente (Contrato de obra, certificación acta de recepción provisión o definitiva, etc) que permita verificar la experiencia de obra declarada anteriormente; la documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Los oferentes deberán gozar de un buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos dos (2) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumido por el oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en la que el oferente haya participado en el período establecido a su exclusivo juicio.

#### **Art.15**

##### **REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Representante Técnico de la Empresa Oferente, deberá ser Ing. Civil o en Construcciones o Arquitecto, debiendo ser expresamente designado y firmará como tal, todos los documentos de la oferta, quién oportunamente actuará como representante Técnico permanente en Obra.

El Contratista designará a un Técnico Constructor Nacional o a un Maestro Mayor de Obra o un Técnico Especialista conforme a la finalidad de la obra, que deberá ser aceptado por la Inspección y que será el encargado de receptar las instrucciones impartidas por esta última, que de esta manera serán consideradas como impartidas al Representante Técnico. Este deberá permanecer en la Obra durante las jornadas de trabajo.

El Representante Técnico deberá acreditar su inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros de Catamarca, 9 de Julio 416 –T.E. 4426290 o en la Unión de Arquitectos de Catamarca (U.A.C.) Camilo Melet N° 223 –T.E.4430978. San Fernando del Valle de Catamarca o según corresponda de acuerdo a la norma del Decreto 2293/92 (B.O. 7/12/92).

El Representante Técnico por incumplimiento de sus obligaciones especificadas en la Obra se hará pasible de sanciones, de acuerdo a lo que fijan los respectivos consejos o colegios profesionales.

#### **Art. 16**

##### **REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

En caso de reiteración de infracciones y si la Inspección lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

#### **Art. 17**

##### **DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

En todo diferendo que pudiera plantearse en la interpretación o ejecución del Contrato, entenderá el Juzgado Federal, con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cuya jurisdicción y competencia se somete voluntariamente el Contratista con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

#### **Art. 18**

##### **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante **sesenta (60)** días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. En circunstancias excepcionales, antes que venza el periodo original de validez de la propuesta, el licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho periodo por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá no se permitirá que el proponente acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la valides de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga

#### **Art. 19**

##### **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del uno (1) % del monto del Presupuesto Oficial, por un período de **sesenta (60)** días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

#### **Art. 20**

##### **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente debe presentar con la oferta: Plan de Trabajo, Análisis de Precios, Cómputo Métrico y Presupuesto discriminado por ítem de la misma.

El Plan de Trabajo detallado, una vez aprobado, se empleará en la Certificación de la Obra.

El Presupuesto por ítem adjunto a la documentación es meramente indicativo, por lo que el Presupuesto a presentar, una vez aprobado, se empleará en la Certificación de la Obra. La posible adjudicación de la Obra no significa la aceptación directa del Presupuesto del oferente, que podrá ser modificado después de ser analizado por la Dirección de Obras por Contrato sin que ello involucre modificación alguna al precio total de la oferta que se mantendrá en todos los casos absolutamente inalterable.

En el Presupuesto detallado por ítem que deben presentar los Oferentes, no se aceptará la modificación de la unidad de medida.

La oferta deberá ajustarse en forma estricta al orden correlativo del Presupuesto Oficial.

Efectivizada la presentación de esta manera, no se aceptarán en el transcurso de la Obra, presentaciones por posibles errores u omisiones que pudiera tener la carpeta del Concurso de Precios, de tal manera que la obra se entregará totalmente terminada de acuerdo a las reglas del arte de construir y a los fines a que será destinada.

#### **Art. 21**

##### **PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO**

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta los siguientes diagramas:

1) Plan de desarrollo de los trabajos. Dicho Plan corresponderá a un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros del Presupuesto Oficial y el desarrollo de los trabajos en forma semanal debidamente valorizados.

2) Plan Previsto de Medición Mensual. En el mismo se graficarán las mediciones mensuales acumuladas previstas a realizar sobre la base de los importes cotizados y en concordancia con el Plan de Desarrollo de los Trabajos. En la línea de abscisas se indicarán los lapsos mensuales, y en ordenadas la medición mensual y la medición acumulada.

Los planes detallados en los apartados 1° Y 2° del presente artículo deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara e indiscutible interpretación.

El Plan de Trabajos detallado, que se exige en el Art. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, deberá ser veraz y ajustarse en forma rigurosa a los trabajos a realizar.

#### **Art. 22**

##### **PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO**

El Presupuesto detallado que se exige en el Art. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, deberá ser veraz y ajustarse en forma rigurosa a los trabajos a realizar. Se rechazarán las ofertas donde los precios unitarios de los distintos ítems, especialmente los que primero deban ser ejecutados, hayan sido sobrevalorados con el fin de obtener certificaciones iniciales de mayor monto.

#### **Art. 23**

##### **PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

En la oportunidad de presentar Cómputo y Presupuesto, los oferentes deberán presentar el Análisis de Precios, para la totalidad de los ítems que integren el Presupuesto detallado.

El Análisis de Precios debe ser detallado, de la MANO DE OBRA, MATERIALES y de los PRECIOS UNITARIOS, según los modelos adjuntos para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

##### **COEFICIENTE DE RESUMEN**

**Ejemplo** de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios:

|  |               |          |              |            |
|--|---------------|----------|--------------|------------|
| <b>COSTO NETO</b>                        | <b>100,00</b> | <b>%</b> | <b>1,000</b> | <b>(A)</b> |
| Gastos Generales e Indirectos ..... 10 % |               |          |              |            |
| Beneficio ..... 10 %                     | 20,00         | %        | 0,20         |            |
| Incidencia sobre (A)                     |               |          |              |            |
| <b>SUBTOTAL 1</b>                        |               |          | <b>1,20</b>  | <b>(B)</b> |
| Costos Financieros ..... 0 %             |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (A)                     | 0,00          | %        | 0,00         |            |
| <b>SUBTOTAL 2</b>                        |               |          | <b>1,00</b>  | <b>(C)</b> |
| I.V.A. e IB..... 23.5 %                  |               |          |              |            |
| Incidencia sobre (C)                     | 23,50         | %        | 0,235        |            |
| <b>SUBTOTAL 3</b>                        |               |          | <b>1,235</b> |            |
|  |               |          |              |            |



|   |  |  |              |  |
|---|--|--|--------------|--|
| <b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b> |  |  | <b>1,482</b> |  |
|---|--|--|--------------|--|

### ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad= $m^3$ ):

| DESCRIPCION  | Cantidad       | Unidad     | Precio | Unid      | Subtotal      | Unid                       |
|--|----------------|------------|--------|-----------|---------------|----------------------------|
| <b>Materiales:</b>   |                |            |        |           |               |                            |
| ▪ cemento  | 300,00         | kg/ $m^3$  | 0.12   | \$/kg     | 36.00         | \$/ $m^3$                  |
| ▪ piedra   | 0,75           | $m^3/m^3$  | 28.00  | \$/ $m^3$ | 21.00         | \$/ $m^3$                  |
| ▪ arena  | 0,65           | $m^3/m^3$  | 9.00   | \$/ $m^3$ | 5.85          | \$/ $m^3$                  |
| ▪ acero  | 50,00          | kg/ $m^3$  | 0.55   | \$/Kg     | 27.50         | \$/ $m^3$                  |
| <b>SUBTOTAL MATERIALES (A)</b>   |                |            |        |           | <b>90.35</b>  | <b>\$/<math>m^3</math></b> |
| <b>Mano de Obra:</b>   |                |            |        |           |               |                            |
| ▪ Oficial  | 1,20           | día/ $m^3$ | 25.17  | \$/día    | 30.20         | \$/ $m^3$                  |
| ▪ Medio Oficial  | 1,80           | día/ $m^3$ | 23.50  | \$/día    | 42.30         | \$/ $m^3$                  |
| <b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)</b>   |                |            |        |           | <b>72.50</b>  | <b>\$/<math>m^3</math></b> |
| <b>Equipos:</b>  |                |            |        |           |               |                            |
| ▪ Hormigonera  | 1,00           | gl/ $m^3$  | 7.00   | \$/gl     | 7.00          | \$/ $m^3$                  |
| ▪ Herramientas manuales  | 1,00           | gl/ $m^3$  | 3.00   | \$/gl     | 3.00          | \$/ $m^3$                  |
| <b>SUBTOTAL EQUIPOS (C)</b>  |                |            |        |           | <b>10.00</b>  | <b>\$/<math>m^3</math></b> |
| <b>COSTO NETO TOTAL (D) :</b>  | <b>(A+B+C)</b> |            |        |           | <b>172.85</b> | <b>\$/<math>m^3</math></b> |
| <b>PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 <math>\\$/m^3</math> x 1.485 = 256.16</b> |                |            |        |           |               | <b>\$/<math>m^3</math></b> |
| <b>PRECIO DEL ÍTEM: 256.16 <math>\\$/m^3</math></b>  |                |            |        |           |               |                            |

**NOTA IMPORTANTE:** Las marcas explicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas son referenciales. Podrán cotizarse otras de igual o superior calidad, las que deberán reflejarse en la conformación de los respectivos análisis de precios.

#### Art. 24 DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A CADA PROPUESTA

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

**1. Sobre exterior cerrado, perfectamente identificable (con indicación del N° de la Licitación Privada, fecha y hora de apertura) que contenga:**

- Nombre Completo de la Razón Social.  
Nombre y Apellido de la que revista carácter unipersonal (en caso de sociedad de hecho, de cada uno de los componentes).
- LE/LC/CI N° ..... Expedido por .....
- Domicilio.
- Recibo de adquisición del Pliego de Contratación a nombre del Oferente.
- Garantía de la oferta por el uno (1) por ciento (%) del monto del Presupuesto Oficial de Obra que podrá integrarse mediante póliza de Seguro de Caucción o bien depósito en Banco de la Nación Argentina –Sucursal Catamarca – Cta. Cte. N° 46611461/89 - UNCATAM.
- Constancia Oficial Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP.
- Constancia de Inscripción al Impuesto a los Ingresos Brutos -IB-.  
h) Los oferentes deberán informar por escrito que, al día de la presentación de la oferta, que no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La

Universidad verificara en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E), en todos los casos en que el monto total de la oferta resulte igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

- i) Aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de dos (2) de sus estados contables firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca, correspondiente a dos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de oferta.

- 
- j) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, juzgado, secretaría y entidad demandada.
  - k) Copia legalizada del “Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación”, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o “Certificado de Capacidad Libre de Contratación”, emitido por el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.
  - l) Constancia de visita en lugar donde se ejecutará la obra, expedido por la Secretaria General de la UNCA o en su defecto la dirección o agente que sea designada por dicha secretaria.

Todos estos requerimientos serán igualmente obligatorios para los subcontratistas que intervengan en la obra.

**Será condición indispensable cumplir en todo, con lo solicitado en “DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A CADA PROPUESTA”.**

**2. Otro sobre cerrado dentro de aquel con el de “Propuesta”, conteniendo:**

- a) La oferta de la ejecución de la obra, en original y una (1) copia.
- b) El listado de equipamiento que permanecerá en la obra a ejecutar.
- c) Plan de Trabajo, incluyendo Plan de Desarrollo de los Trabajos y Plan Previsto de Medición, curva de inversión y toda otra documentación técnica que integren dicha propuesta, firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante y representante técnico
- d) análisis de Precios, deben ser detallados la mano de obra, materiales y de los precios unitario, según el modelo adjunto para todo el ítem de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales mano de obra y equipos a utilizar.  
Cómputo Métrico y Presupuesto, discriminado por rubro e ítems. Los materiales a utilizar deben responder a las normas consignadas en el pliego de especificaciones técnicas, podrán cotizar otras igual o superior calidad las que deberán reflejarse en la conformación de los respectivos análisis de precios

## **CONTRATACIÓN DE ETAPA ÚNICA**

Para la presente Contratación se utilizará el tipo de “Etapa Única”.

### **Art. 26**

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será examinadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, designada por el comitente a tal efecto, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que consideren necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informe complementario dentro del plazo de tres (3) días, y si no se cumplieran en término con dicho pedido se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. La Comisión evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las propuestas que por deficiencias insalvables no permita su comparación en condición de igualdad.

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Condiciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases establecidas en los pliegos, constituyéndose en una propuesta admisible.

Considerase oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas en el artículo 24 del pliego de cláusulas particulares, y se obligue a proveer cualquier aclaración y o justificación que el comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento y, que a juicio fundado del comitente contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

La Comisión Evaluadora será la responsable de aconsejar la aceptación o rechazo de las propuestas y emitir el acta de evaluación. Dentro de los 30 días corrido desde la fecha del acta de apertura. La Comisión Evaluadora producirá el informe de evaluación, el que constara en un acta aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos estableciendo un orden de prelación creciente partiendo de la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres días posteriores a la comunicación.

El dictamen podrá ser observado o impugnado dentro de los cinco (5) a partir de la notificación. Si se hubiera formulado impugnaciones, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El escrito que plantea la impugnación no deberá acompañarse de garantía alguna, como requisito para la reconsideración del mismo.

### **Art. 27**

#### **ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:**

Terminada la evaluación la propuesta, previamente a la adjudicación la proponente señalada deberá acompañar el certificado de adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o el del Registro Provincial. La Universidad dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más convenientes, tomando en cuenta la oferta más económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será comunicado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Podrá asimismo la obra ser adjudicado aun cuando se haya presentado una sola propuesta

**Art. 28**

**PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA**

La Empresa Adjudicataria se obligará a presentar el Plan de Trabajo Definitivo y el Plazo de Ejecución de la Obra debidamente adjudicada.

Dicha presentación se hará en un término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, fehacientemente comunicada y antes de la firma del Contrato.

**Art. 29**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO:**

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrara al contratante la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo Definitivo y Plazo de Ejecución de la Obra adjudicada (dentro de los tres (3) días hábiles de la adjudicación).
- Nómina del Personal que ocupa el Proponente (y la Subcontratista, de corresponder), con su número de Clave Única de Identificación Laboral -CUIL-.
- Certificado de cobertura de seguro de vida y nómina de asegurados.
- Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo, expedido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo -A.R.T.-.
- Nómina del Personal asegurado frente a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), certificado por ésta última.
- Garantía de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto del Presupuesto del Contrato, que podrá integrarse mediante póliza de Seguro de Caucción o bien depósito en Banco de la Nación Argentina –Sucursal Catamarca – Cta. Cte. N° 11461-3 - UNCATAM 70-00/807 Otros Gastos.
- Comprobante de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, actualizado y autenticado, conforme a la disposición de dicho Registro N° 40/93 del Régimen de la Ley N° 22.250 y el Art. 1° del Decreto N° 1342/81.
- “Certificado de Adjudicación” -actualizado-, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o “Certificado de Capacidad Libre Actualizado”, emitido por el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.

**Art. 30**

**INICIACIÓN DE LA OBRA**

La orden de ejecución se hará ajustándose a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas, fijándose siete (7) días corridos a partir de dicha orden, para la iniciación real de los trabajos, oportunidad en la cual se labrará el Acta de Iniciación de Obra.

**Art. 31**

**PLANOS DE OBRA**

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la misma (plano de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, etc.), que la Inspección le solicite y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y de cada uno de ellos entregará al Comitente dos (2) copias para su aprobación; una vez aprobado un plano sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente el original, en papel vegetal a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

**Art. 32**

**RESPONSABILIDAD PARA EL CÁLCULO**

Si correspondiera para el objeto de la obra , todos los cálculos de estructuras de hormigón, metálicas y estudio de suelo deberán ser verificado por la contratista y refrendado por un profesional con título habilitante en el consejo profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memoria de cálculo, planos y todos otros elementos necesarios para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

En el Caso, El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculo y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la contratista, que será plena por el trabajo realizado También incluirá los cálculos y equipos a instalar: plataforma elevadora, bombas para elevación de agua, etc.

**Art. 33**

**CIERRE DE LAS OBRAS**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras con los reglamentos municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que sea la más convenientes para las partes. El obrador u obradores de existir como tales deberán estar cercados con empalizadas de madera o materiales aprobados por la inspección, que impida la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarla perfectamente.

La ubicación del acceso del obrador y obradores deberán ser aprobados por la inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Este acceso permanecerá en el sector donde se desarrollen las obras en la extensión necesaria, con vallas y señalizaciones, conforme a las indicaciones que imparta la Inspección.

**Obrador o Deposito:**

Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las obras provisionales (llamado obrador), si correspondiere conforme a la envergadura de las obras o en su defecto del lugar propuesto para oficina y salvaguarda de materiales y herramientas, al inspector, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por este.

El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales y la aprobación del inspector, no alterar la responsabilidad del contratista al respecto. El Contratista, de corresponder, deberá tener las aprobaciones y/o permisos de tercero que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las obras provisionales.

**CARTEL DE OBRA:**

Al comenzar los trabajos la contratista colocará por cuenta y cargo un cartel indicador de la obra, objeto de esta licitación, con las medidas y leyenda indicadas en el plano correspondientes y en el lugar que indique la inspección de obra, obligando a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

#### **Art. 34**

##### **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS**

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, máquinas, estructuras, herramientas, etc. u otros bienes propios o ajenos, quedando librado a su exclusivo cargo los perjuicios que en ese sentido pudiera sufrir.

#### **Art. 35**

##### **COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

La Inspección de la U.N.Ca. dispone de local propio.

El Contratista proporcionará en buenas condiciones de uso, los instrumentos necesarios para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo y mediciones de los trabajos contratados.

#### **Art. 36**

##### **SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista será responsable por dotar a su personal de capacitación y elementos idóneos y suficientes de seguridad de conformidad con las normas legales vigentes y con las características de la obra, en forma eficiente y por los montos de los riesgos razonablemente ponderados, a todo su personal contratado o dependiente, debiendo exhibir además, a la Inspección o a los Inspectores destacados por las oficinas de fiscalización pública competentes, los comprobantes de pago de las primas en curso.

El Contratista no podrá iniciar, ni continuar ningún trabajo sin previamente acreditar ante la Inspección tener asegurado a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros, que deban trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos o jornales que perciban, comprendiendo la inhabilitación temporaria de los empleados y obreros.

El seguro será igualmente obligatorio para el personal de los Subcontratistas que intervengan en la obra, con los mismos requisitos exigidos al Contratista.

El Contratista contratará y mantendrá en vigencia seguros contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil de su actividad o la de sus empleados y obreros frente a terceros y sus bienes, incluida la Universidad y los subcontratistas.

Se requerirá al momento de la firma del Contrato:

- a) Nómina del personal que ocupa con su número de C.U.I.L.
- b) Certificado de cobertura de riesgo de trabajo expedido por la A.R.T.
- c) Certificado de cobertura de seguro de vida y nómina de asegurados.

Deberá presentar, además, junto con cada certificado, nómina de personal asegurado frente a la A.R.T., certificado por ésta última.

El Contratista deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio hasta la Recepción Definitiva.

##### **SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la obra. Adoptara todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sea de la parte del contratante o de tercero, para prevenir robo o deterioro de los materiales, estructura y otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes. La adopción de las medidas a las que se aluden precedentemente

no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

#### **Art. 37**

##### **MEDICION Y CERTIFICACION:**

De ser el plazo de ejecución mayor a treinta (30) y al final de cada mes calendario el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la inspección efectuará la medición asentando en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provisto por la inspección de obra oportunamente.

La planilla de medición será conformada por la inspección y el contratista preparará de acuerdo con ella los certificados de obra y de desacopio en caso de corresponder.

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo si hubiera sido otorgado. En caso de reajuste de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

##### **RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS**

De cada certificado se efectuará las retenciones establecidas:

- a) La resolución General n° 1439 del AFIP (Retención IVA)
- b) Resolución General n°830 del AFIP (ganancias), y
- c) Resolución N° 4052 del AFIP (SUSS Sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sea de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del 5% en concepto de garantía fondo de reparo.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multa o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista, correspondiera el mismo afectar la suma afectada en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, sobre la base de lo estipulado del capítulo X del PCG (Rescisión de contrato)

##### **PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante técnico a la inspección con las correspondientes fojas de medición para su conformación y la presentación en la correspondiente oficina del comitente para su tramite de aprobación y pago.

Junto con el certificado de obra el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente con fecha coincidente a la consignada en el certificado. Estableciendo un plazo máximo de cinco (5) días para dicha presentación, los que se computara a partir del primer día subsiguiente al mes de ejecución y medición de los trabajos.

El pago de los Certificados de Obra se hará efectivo dentro de los **treinta (30) días** corridos, a contar desde el primer día subsiguiente de la fecha de presentación de la documentación pertinente de forma completa, dentro de los diez (10) días de posteriores a la fecha de presentación de certificado firmado por parte de la contratista, el comitente deberá aprobar el mismo de modo fehaciente. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzara en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuará transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el art. 48 de la Ley 13064.

#### **Art. 38**

##### **REGIMEN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Contratación se regirá por la Ley N° 13.064 y Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y sus Anexos, y el pliego de cláusulas particulares de la presente licitación.

**Art. 39**

**IMPUESTO A LOS SELLOS**

El impuesto de los sellos, se regirá conforme lo previsto por las leyes N° 18.524 y 24.073 y el Dto. 114/93.

**Art. 40**

**RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra, mediante Nota de Pedido.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Es condición indispensable para la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de la documentación conforme a obra, del P.E.T.

**Art. 41**

**PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista se compromete a proveer el mantenimiento de todos los equipos: ascensor y elevadores/plataformas, descritos en la presente documentación por un período de 12 meses a partir de la Recepción Provisoria de la Obra. Este mantenimiento incluirá revisiones periódicas, ajustes y lubricación de todo el equipo. La Contratista también reparará o reemplazará las partes mecánicas eléctricas que sean necesarias, usando solamente repuestos legítimos producidos por el fabricante de los equipos instalados. Las renovaciones o reparaciones que se hicieran necesarias en razón de negligencia o mal uso de los equipos o por cualquier causa no imputable al instalador de ascensores, no serán de responsabilidad del mismo. Los trabajos se llevarán a cabo durante horas normales de trabajo de la Contratista, pero los llamados por reclamos de emergencia serán atendidos en cualquier momento.

El Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos o ruina siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos u otras anomalías, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos



durante el período de garantía; el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparos del Contrato.

**El fondo de reparo del Contrato**, que no fuere empleado a los fines antes detallados **será reintegrado** al Contratista, al cumplirse el Plazo de Garantía.

#### **Art. 42**

##### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido en el Artículo precedente se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

#### **Art. 43**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo, la que será de cinco por ciento (5%) del importe total del Presupuesto de Contrato de la obra.

#### **Art. 44**

##### **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO**

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al Veinte Por Ciento (20 %) del monto del contrato IVA incluido.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato, acompañando la solicitud con la garantía, la que deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe del Anticipo Financiero, debiendo

constituirse en fiador en liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada a la solicitud de Anticipo Financiero, el Comitente no efectivizará el Anticipo y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los Diez (10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, procederá a realizar un descuento del Veinte Por Ciento (20 %) del monto total, IVA incluido, de los certificados de obra básicos aprobados en los sucesivos. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato equivalente a la suma anticipada.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.

#### **Art. 45**

#### **GARANTÍA DE LA OFERTA Y DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN**

No se aceptará como garantía de la Oferta, de Contrato y de Garantía de Anticipo Financiero, la póliza de Seguro de Caucción, cuando no se estipule en la misma que el fiador se constituye como principal pagador de conformidad al Art. 1591 del CCCN , con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los art. 1583 y 1590 del CCCCN.

Cuando los Oferentes o Contratistas de Obras Públicas, garanticen sus obligaciones mediante Póliza de Seguro de Caucción la suma garantizada deberá comprender el importe nominal.

#### **Art. 46**

#### **MULTAS**

El valor a tener en cuenta para la determinación de las multas, incluyendo el monto del Contrato y las aprobadas por Resolución Rectoral, se calculará conforme lo determina el Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones.

#### **Art. 47**

#### **FALTAS A LA INSPECCIÓN**

Si el Contratista cometiera faltas en el cumplimiento de las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas que podrán variar del medio al uno por mil (0,5 al 1 0/00) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

#### **Art. 48**

#### **IMPRESIÓN DE FORMULARIOS**

Es obligación del Contratista proveer los formularios de Certificación de Obra, Libro de Nota de Pedido, por triplicado, debidamente foliados y preimpresos en todas las hojas en donde conste el nombre de la Obra, del Comitente y del Contratista. Y Ordenes de Servicio.

**Art. 49**

**INSTALACIONES EXISTENTES**

El Contratista debe tener debida cuenta que, durante la ejecución de los trabajos, pueden encontrarse instalaciones que no estén referenciadas en la presente Documentación, por lo que debe ejecutar los trabajos con atención, previendo la posibilidad de encontrar instalaciones ocultas existentes, con el consiguiente riesgo de roturas.

El Contratista será responsable por la conservación del buen estado de las Instalaciones ocultas existentes en el sitio donde se ejecuten los trabajos, siendo su responsabilidad la continuidad en el suministro de dichos servicios. Cualquier daño en las instalaciones mencionadas o pérdidas ocasionadas por corte en el servicio, estará a cargo exclusivamente del Contratista.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ANEXO

FORMULARIO DE VISITA

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>OBJETO</b>                | <b>TRABAJOS: “REPARACIÓN TECHOS ENET N° 1 (TALLERES).</b> |
| <b>UBICACION</b>             | <b>AV. Mariano Morino al 50– CATAMARCA</b>                |
| <b>EXPEDIENTE N°</b>         | <b>0952/2019</b>  |
| <b>LICITACION PRIVADA N°</b> | <b>008/2019.</b>  |

**FORMULARIO DE VISITA**

**CERTIFICO QUE LA FIRMA:**

.....

**REPRESENTADA POR LOS SEÑORES**

**NOMBRES Y APELLIDO:**

.....

**DOCUMENTO N°:** .....

**NOMBRES Y**

**APELLIDO:**.....

**DOCUMENTO N°:**.....

**REALIZARON EL DIA .../.../ 2019 LA VISITA DE RELEVAMIENTO A LAS AREA, DONDE SER LLEVARAN A CABOS LOS TRABAJOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE.**

.....

.....

**Firma Oferente**

**Aclaración oferente**

El presente Certificado de Visita deberá inexcusablemente adjuntado a su oferta, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones sobre la envergadura y las condiciones en que se efectuaran los trabajos.



**FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA,.....

SEÑOR

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SU DESPACHO.

El que suscribe ..... DNI N° .....  
actuando en nombre y representación de la empresa/firma .....  
..... Con domicilio legal en ..... de la  
ciudad de ..... , compenetrado en toda la documentación  
del pliego del llamado de Licitación Privada N° 08/2019 que tiene por objeto la  
ejecución de los trabajos denominados: **“REPARACION TECHOS ENET N° 1  
(TALLERES)”**, ofrecemos ejecutar en el lugar indicado LOS TRABAJOS DE  
REFERENCIAS, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado pliego y la  
documentación adjunta por la suma total de pesos  
.....(\$ .....).

Manteniendo la oferta por sesenta días hábiles y proponiéndose ejecutar el presente  
proyecto un plazo de ciento veinte (120) días corridos.

Firma y sello del

Rep. Tecnico

Firma y sello del Proponente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
 ESCUELA INDUSTRIAL E.N.E.T Nº 1 "PROF. VICENTE GARCIA AGUILERA"  
 CAPITAL - PROVINCIA CATAMARCA  
 OBRA: "CAMBIO CUBIERTA DE TECHOS – SECTOR TALLERES"

**PRESUPUESTO**

| ITEM  | DESCRIPCION                           | UD | COMPUTO  | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | %          |
|---|---------------------------------------|----|----------|-----------------|--------------|------------|
| <b>1</b>  | <b>REMOCION DE CUBIERTA EXISTENTE</b> |    |          |                 |              |            |
| 1-1   | Remocion de Cubierta y Canaletas      | m2 | 1.190,00 |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| <b>2</b>  | <b>ESTRUCTURA METALICA</b>            |    |          |                 |              |            |
| 2-1   | Cubierta Metalica y Aislacion         | m2 | 1.190,00 |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| <b>3</b>  | <b>DESAGUES PLUVIALES</b>             |    |          |                 |              |            |
| 3-1   | Canaletas chapas galvanizadas         | m  | 108,00   |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| 3-2   | Cañeria desague PVC                   | gl | 1,00     |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| <b>4</b>  | <b>VARIOS</b>                         |    |          |                 |              |            |
| 4-1   | Cartel de Obra                        | gl | 1,00     |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| 4-2   | Limpieza Final de Obra                | gl | 1,00     |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
| <b>COSTO</b>  |                                       |    |          |                 | \$ -         | #DIV/0!    |
|   | Gatos Generales                       |    |          | % 10            | \$ -         |            |
|   | Beneficio                             |    |          | % 10            | \$ -         |            |
|   | Impuestos                             |    |          | % 23,5          | \$ -         |            |
| <b>PRECIO TOTAL</b>   |                                       |    |          |                 | \$ -         |            |
| <b>Son pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta con 18/100</b> |                                       |    |          |                 |              |            |
|   |                                       |    |          |                 |              | 31/05/2019 |

**ESCUELA INDUSTRIAL E.N.E.T Nº 1 “PROF. VICENTE GARCIA AGUILERA”  
CAPITAL  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
OBRA: “CAMBIO CUBIERTA DE TECHOS – SECTOR TALLERES”**

**PLIEGO  
DE  
ESPECIFICACIONES  
TECNICAS PARTICULARES**



## **GENERALIDADES**

### **SEGURIDAD DEL RECINTO DE LAS OBRAS**

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad en el predio de las obras, a su entero costo, durante las 24 horas del día y durante el plazo de ejecución contractual y en el caso de prorrogas del mismo.- Asimismo ejecutará el cierre total del predio de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes, o en su defecto en forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso a personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para proteger adecuadamente la obra y a terceros.

### **ACOPIO DE MATERIALES**

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencia, que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá prever locales al abrigo de inclemencias del tiempo, con la debida capacidad de almacenaje. El piso será el apropiado para el tipo de material acopiado.

### **AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones antes quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.

### **CALIDADES DE LOS MATERIALES**

Los materiales, responderán, en calidad y características, a las especificaciones de las Normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructura y calidad, deberá solicitar la conformidad de la inspección. La presentación de muestra de materiales y/o elementos que se incorporarán a la obra, se someterá a la aprobación de la inspección a cuyo efecto se habilitará, en la casilla respectiva, un lugar adecuado para su guardia y verificación, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.-

Todos los materiales envasados estarán en envases originales perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Los materiales deberán llevar un rótulo donde conste la aprobación del mismo y fecha de prescripción. Los materiales, sustancias, elementos, etc. que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyo envase tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra.-

### **Ítem 1: REMOCION CUBIERTA EXISTENTE**

Los trabajos de demolición y extracción se corresponderán a las tareas designadas en los ítems específicos del presente Pliego.

El Contratista por su cuenta realizará todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto. Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PETP o en el Presupuesto en forma de texto.

Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionaran en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

Propiedad de las demoliciones:

a) Salvo indicación en contrario establecida en el PETP, todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad del Organismo de Supervisión, el Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra y deberá depositarlos en el lugar que indique ese Organismo de Supervisión.

b) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, indicado por el Organismo de Supervisión.

c) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo distinta determinación en el presente pliego de PETP o autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.

d) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable. La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

e) Se deberá tener especial cuidado en la protección del personal obrero, según las normas de Higiene y Seguridad Laboral.

## **Ítem 2: ESTRUCTURA METALICA**

### **GENERALIDADES**

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, recepción y ensayos de materiales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301 (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles), los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.-

### **CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES**

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar oxidados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.-

Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas objeto de este Pliego, serán de las calidades indicadas en los planos, tanto generales como de detalle. No obstante, cuando no esté especificado el material en los planos de proyecto se utilizarán los indicados para cada elemento en los puntos siguientes, los que deberán cumplir con las normas respectivas expresadas en el Cap. 2.3. (CIRSOC 301).-

### **ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN GENERAL**

Los elementos estructurales de acero estarán encuadrados dentro de las características mecánicas indicadas en Reglamentos CIRSOC-IAS 301-302-303.

### **CHAPAS ACANALADAS DE ACERO GALVANIZADO**

El revestimiento galvanizado surge de la aplicación de una capa de cinc en ambas caras de una chapa de acero laminado en frío o en caliente. El resultado es una chapa galvanizada resistente, que permite proteger al acero de la corrosión. Es importante tener en cuenta que las chapas galvanizadas necesitan ser transportadas y almacenadas bajo condiciones controladas a los efectos de evitar manchas derivadas del contacto con agua o humedad. Los aceros galvanizados responden a las normas IRAM-IAS U 500-214. Las chapas acanaladas pertenecen al grupo de los conformados para aplicación en cubiertas, revestimientos laterales, paneles y todo tipo de uso en construcciones, especialmente diseñada para cubiertas. Las chapas acanaladas pueden ser, galvanizadas, o pre pintadas. También se la conoce como la chapa ondulada. Sus diferentes anchos útiles y variedad de espesores hacen a este producto adaptable a los más diversos usos: cubiertas de viviendas, cerramientos laterales y cubiertas de edificios y galpones, encofrado perdido, etc...

### **PERFILES ESTRUCTURALES DE SECCIONES ABIERTAS CONFORMADAS O PLEGADAS EN FRIO**

Se requiere el empleo de acero de calidad estructural de acuerdo con lo definido en general por las normas IRAM-IAS y las normas de aplicación en el marco del

MERCOSUR. Los materiales que se utilicen deberán cumplir con normas IRAM-IAS U 500 respectivas.

#### FABRICACION

La fabricación de todos los elementos constitutivos de la estructura metálica se hará de acuerdo a los planos aprobados de proyecto y a los planos de construcción o de taller, respetándose en un todo las indicaciones contenidas en ellos. Si durante la ejecución se hicieran necesarios algunos cambios en relación a los mismos, estos habrán de consultarse con la Inspección de obra que dará o no su consentimiento a tales cambios.-

Las estructuras metálicas objeto de este Pliego se ejecutarán con materiales de primera calidad, nuevos, perfectamente alineados y sin defectos ni soldaduras.-

#### PREPARACION

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados. La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto. Si se cortan los productos laminados mediante oxicorte o con cizalla se puede renunciar a un retoque ulterior en caso de superficie de corte sin defectos. Pequeños defectos de superficie como grietas y otras zonas no planas pueden eliminarse mediante esmerilado. No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas.

De igual forma deberá quedar claramente establecido el tipo, la ubicación, tamaño y extensión de soldaduras, cuando éstas deban utilizarse.

#### UNIONES

Las uniones de taller podrán ser soldadas o abulonadas. Las uniones soldadas en obra deben evitarse, pudiendo materializarse sólo excepcionalmente y con la aprobación escrita de la Inspección de obra. No se permitirán uniones unilaterales a no ser que estén específicamente indicadas en los planos de proyectos y aprobadas por la Inspección de obra.-

#### UNIONES SOLDADAS

Los elementos que han de unirse mediante soldadura, se preparan para ello convenientemente. La suciedad, la oxidación, la escamilla de laminación y la pintura así como las escorias del oxicorte han de eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura. Las piezas a unir mediante soldadura se apoyarán y sostendrán de tal manera que puedan seguir el encogimiento. -

Después de la soldadura las piezas tendrán la forma adecuada, a ser posible sin un posterior enderezado. Hay que conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldaduras. Si los bordes de las chapas se cortaron mediante cizallas las superficies de corte destinadas a ser soldadas se trabajarán con arranque de virutas. Nunca deberán cerrarse con soldaduras fisuras, agujeros y defectos de unión.-

La soldadura que hubiere que realizar excepcionalmente en obra se realizará bajos los mismos requisitos que la soldadura de taller. La pintura en áreas adyacentes a la zona de soldar se retirará a una distancia de 2,5 cm a cada lado de la unión. -

#### CORTES

Los cortes serán rectos, lisos y en escuadra; no presentarán irregularidades ni rebabas. Los cortes de los productos laminados deben estar exentos de defectos gruesos, debiéndose poner especial cuidado en el tratamiento de la superficie de corte cuando se trate de piezas estructurales sometidas a acciones dinámicas. A tal efecto, los cortes deben ser repasados de manera tal que desaparezcan fisuras, ranuras, estrías y/o rebabas.

#### AGUJEREADO

Los orificios para bulones pueden hacerse taladrados o punzonados. El borde del agujero no presentará irregularidades, fisuras rebabas ni deformaciones. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros alargados se harán de acuerdo a plano.-

Las piezas que deban abulonarse entre sí en la obra, se presentarán en el taller a efectos de asegurar su coincidencia y alineación.-

## TRATAMIENTO SUPERFICIAL

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas.-

Antes de limpiar se prepara la superficie según la norma IRAM 1042 debiendo el contratista seleccionar de común acuerdo con la Inspección de obra, el método más conveniente según el estado de las superficies, con miras al cumplimiento de las siguientes etapas.

1. Desengrase. -
2. Remoción de escamas de laminación y perlas de soldadura y escoria. -
3. Extracción de herrumbre. -
4. Eliminación de restos de las operaciones anteriores. -

Se dará a toda la estructura, convertidor de óxido rico en zinc previo desengrasado con aguarrás o disolventes fosfatizantes, una mano en taller, en forma uniforme y completa. No serán pintadas en taller las superficies de contacto para uniones en obra, incluyendo las áreas bajo arandelas de ajuste. Luego del montaje, todas las marcas, roces, superficies no pintadas, bulones de obra, remaches y soldaduras, serán retocadas por la Contratista.

## TRANSPORTE, MANIPULEO Y ALMACENAJE

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado de no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo la Contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de obra.-Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra.

Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios; el manipuleo se hará de tal manera que evite daños a la pintura o al acero de cualquier manera. Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra.-

Los materiales, tanto sin trabajar como los fabricados serán almacenados sobre el nivel del suelo sobre plataformas, largueros u otros soportes. El material se mantendrá libre de suciedad, grasas, tierra o materiales extraños y se protegerá contra la corrosión.-

Si la suciedad, grasa, tierra o materiales extraños contaminaran el material, este será cuidadosamente limpiado para que de ninguna manera se dañe la calidad de la mano final de pintura. Si la limpieza daña la capa de convertidor de óxido, se retocará toda la superficie.-

Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que las separen del piso.-

## MONTAJE

La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes, debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en esas condiciones un tiempo prolongado.-

Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, muy especialmente en los elementos estructurales principales.-

La estructura debe encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. A tal efecto la contratista deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de la oxidación así como de cualquier otro daño que ocasionara deterioro a las mismas, tanto durante el período de montaje, como en los anteriores de taller, transporte y espera, cuanto en el posterior de entrada de servicio.-

Por tal motivo, el contratista empleará personal competente, siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes.-

Los defectos de fabricación o deformaciones producidas, que se produzcan durante el montaje, serán inmediatamente comunicados a la Inspección de obra. La reparación de las mismas deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de obra.-

La Contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material de la obra.-

## AISLACIONES.

Se utilizara como aislante membranas tipo DOBLE ALU ISOLANT, con red incorporada. Aíslan hidrófuga y térmicamente la estructura metálica. La aislación térmica está dada por masa y por reflexión: la espuma de baja conductividad térmica otorga una efectiva y durable aislación térmica por masa, siendo además totalmente impermeable y barrera de vapor. La cara de aluminio puro conserva el calor interno en invierno, por su baja emisividad. Las membranas deben poseer un solape para termosoldar con pistola de aire caliente. Unión que asegura una perfecta continuidad en la aislación.

## INSPECCION

Los materiales, la fabricación y el montaje de todas las partes constitutivas de las estructuras metálicas objeto de este Pliego estarán sujetos a la inspección por parte de la Inspección de Obra en cualquier momento del avance de los trabajos, ya sea en taller o en obra.-

Por tal motivo, la Inspección de Obra estará facultada para extraer muestras de cualquier elemento, lugar o etapa constructiva, directamente de los utilizados por el personal de obra, a fin de verificar que los materiales utilizados sean de las mismas características que los especificados en este Pliego o que las muestras aprobadas oportunamente. Los ensayos que demanden tales verificaciones correrán por cuenta de la Contratista. -

En caso de comprobarse la utilización de materiales no aprobados, se le exigirá a la Contratista la inmediata remoción de los mismos y la reejecución del trabajo realizado por su exclusiva cuenta y cargo, no teniendo derecho a reclamo alguno por este concepto.-

Las propiedades físico-mecánicas de los aceros serán debidamente garantizadas por la Contratista mediante certificado de calidad expedido por el fabricante, el que será presentado a la Inspección de Obra para su aprobación.-

## **Ítem 3: DESAGÜES PLUVIALES**

Los materiales serán de calidad certificada por normas IRAM, ISO correspondiente. Todas las Instalaciones y materiales, serán de primera calidad, de marca reconocida y todas las cañerías de la misma y se tendrá especial consideración en la no afectación del medio Ambiente.

Los techos inclinados tendrán caída libre hacia la canaleta de chapa plegada galvanizada de dimensiones según planos, tendrán una pendiente al 2% hacia los embudos, y de allí las bajadas serán con caño polipropileno copolímero de alta resistencia, de unión a enchufe, con guarnición elastomérico de doble labio reforzado, como mínimo de 0,110 m de 3,2 mm espesor. El agua de lluvia será totalmente evacuada mediante cañería independiente a la de cloacas.

## **Ítem 4: VARIOS**

### CARTEL DE OBRA

El contratista colocará en la obra el letrero según plano de detalle que se adjunta, con los materiales, colores dimensiones y leyenda indicadas en el mismo. Se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en la documentación proporcionada, y deberá colocarse el mismo en la primera semana que inicien los trabajos.

### LIMPIEZA DE OBRA

El constructor será el único responsable de efectuar la limpieza total de la obra y de su entorno, no dejando acopiado materiales, escombros, ninguno.-

El costo de carga, transporte y todos los gastos originados en este concepto, será por cuenta exclusiva del contratista.

**ESCUELA INDUSTRIAL E.N.E.T Nº 1 “PROF. VICENTE GARCIA AGUILERA”  
CAPITAL  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
OBRA: “CAMBIO CUBIERTA DE TECHOS – SECTOR TALLERES”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE RIESGO DE TRABAJO

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL PARA CONTRATISTAS**

### **OBJETIVO:**

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Universidad por parte de terceros, referente a la higiene, seguridad y cuidado de la obra y del medio ambiente.

### **AMBITO DE APLICACIÓN:**

Toda la institución, incluyen aquellas propiedades en que la Universidad tiene sede, pero no es propietaria.

### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:**

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contrato en marcha, será la de Coordinación de Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaria General, quien se encargara de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento, además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondiente a cada caso.

El NO cumplimiento de la presente norma será motivo de paralización de los trabajos que es desarrollando el contratista hasta tanto no sea regularizada la situación, sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

### **INTRODUCCION:**

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente norma, a las ya emitidas por la Universidad, a la ley 19587, 24557, a los decretos 911/96 y 1338/96, y demás reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales o Municipales en vigencia.

### **RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un responsable de higiene y seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Universidad en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales está dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según decreto 1338/96.

La institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completa del profesional o de un técnico habilitado.

### **LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda obra o servicio contratado por la Universidad, cuya magnitud o característica se halle encuadrado en las exigencias del decreto 911, deberá hacer la presentación del programa o legajo de higiene y seguridad cinco días antes del inicio de obra, aprobado por la respectiva aseguradora de riesgo del trabajo.

La coordinación en higiene y seguridad lo aceptara o hará las observaciones que considere necesarias, las que deberán ser cumplimentadas antes del inicio de la obra. Se determinarán las instalaciones auxiliares y se discriminarán las circulaciones, zonas de acopios, entrada de energía, etc.

Sin perjuicio de lo normado en las leyes mencionadas, se considerarán básicamente los siguientes aspectos:

**1- capacitación:**

Dirigida a todo el personal sobre normas de higiene y seguridad a aplicar durante las tareas, con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previa al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de higiene y seguridad de la contratista y auditada por la coordinación de higiene y seguridad de la UNCA.

**2- libro rubricado:**

El profesional en higiene y seguridad de la contratista, llevara un libro foliado que permanecerá en la obra, donde volcara toda la información o novedades que ocurran durante el transcurso de la construcción o servicio.

**3- identificación del personal:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la institución deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quien trabaja y a la aseguradora de riesgo del trabajo a la que está afiliada. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

**4- elementos de protección personal:**

Toda persona deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, guantes, anteojos, arnés de seguridad, etc.) se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin, la que estará a disposición de esta institución contratante.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo de la obra.

**5- trabajos en altura:**

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura así con utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos operativos y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapiés, cerramientos, etc.) y además se debe señalar la parte interior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles, para evitar la caída de elementos que puedan afectarlo.

En las alturas se debe utilizar mayor cantidad de protecciones posible, para evitar la caída accidental de materiales, herramientas o elementos al vacío.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio, se entregará la norma interna sobre trabajos con andamios.

**6- orden y limpieza:**



Los materiales de desechos de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

Las disposiciones de residuos deben realizarse en recipientes identificados y adecuados, con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de personas.

#### **7- señalización:**

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas, deberán estar perfectamente señalizadas con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente, pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

#### **8- riesgo de incendio:**

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin, como así también la utilización de llamas o resistencia abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizadas por escrito por el Área de Coordinación de Higiene y Seguridad, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlo.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con un guardia de bombero provista por esta Institución.

#### **9- riesgo eléctrico:**

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la contratista, debe estar autorizado por el área de Coordinación de Higiene y Seguridad, quien indicara el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las lámparas portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal, así como las herramientas o elementos utilizados, serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a los tableros, sin protección facial y sin babero de loneta.

### **REQUERIMIENTOS PARA LOS RESPONSABLES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

Llevaran un libro foliado, tapa dura, de 200 páginas donde volcaran:

- . Fotocopia del título profesional o de técnicos según resolución 1338/96, que los habilite a dirigir el servicio.
- . Nomina total de personal afectado al contrato con su aptitud médica.
- . Fecha de cada visita realizada y actividad desarrollada.
- . Constancia de capacitación y temas dados, generales y específicos a la tarea a desarrollar.
- . Materiales didácticos y de difusión entregados.
- . Normas y procedimientos.

- . Informes sobre condiciones de riesgo y medidas correctoras.
- . Elementos de protección utilizados.
- . Fotocopia de constancia de visita de la ART.
- . Toda información relacionada con el servicio.

Este libro se encontrará a disposición de la Unidad de Riesgo de Trabajo de la Universidad Nacional de Catamarca para ser consultado y auditado.

**NOTA IMPORTANTE:**

PARA PODER INGRESAR LOS CERTIFICADOS DE OBRA PARA SU APROBACION SERA REQUISITO INELUDIBLE, LA PRESENTACION DE CONSTANCIA AVALADA POR LA INSPECCION DE OBRA, DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DONDE CONSTE LA AUTORIZACION DEL MISMO PARA LA REALIZACION DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE DE OBRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD.

DICHA AUTORIZACION DEBERA REALIZARSE POR PRIMERA VEZ ANTE DEL INICIO DE LA OBRA Y LUEGO ANTES DEL INICIO DE CADA ETAPA.

LAS CONSTANCIA CORRESPONDIENTES AL MES CERTIFICADO SERAN ADJUNTADAS AL ACTA DE MEDICION.

|                         |       |                    |
|-------------------------|-------|--------------------|
| Recibí conforme (fecha) | Firma | Sello o aclaración |
|-------------------------|-------|--------------------|